

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

[VIDEOCLIPS GEN DRO – LOS QUE FALTABAN]

La empresa NEWISCOM, S.L.U. (“**NEWISCOM**”) con N.I.F. nº B-80091408 y domicilio social en calle Nuestra Señora del Carmen Nº11, 28250, Torreldones, Madrid es la organizadora de la presente promoción (en lo sucesivo, “**Promoción**”), que será patrocinada por Mahou, S.A (“**MAHOU**”).

La Promoción consistirá en que los Participantes envíen sus propuestas para la realización de diferentes grabaciones audiovisuales, en formato de videoclips, de los siguientes fonogramas (“**Fonogramas**”) del sello DRO, de propiedad exclusiva de WARNER MUSIC SPAIN, S.L. (“**WARNER**”), de acuerdo con lo detallado en estas Bases:

1. Tema: “**Mucho mejor**”, interpretado por el grupo **Los Rodríguez**.
2. Tema: “**El imperio contraataca**”, interpretado por el grupo **Los Nikis**.
3. Tema: “**Adiós papá**”, interpretado por el grupo **Los Ronaldos**.
4. Tema: “**Cien gaviotas**”, interpretado por el grupo **Duncan Dhu**.
5. Tema: “**El calor del amor en un bar**”, interpretado por el grupo **Gabinete Caligari**.

Se realizará un total de cinco (5) videoclips (“**Videoclips**”), por lo que la presente Promoción tendrá cinco (5) Ganadores, tal y como se detalla en las presentes Bases. WARNER cubrirá los gastos de producción de los Videoclips, según se detalla a continuación, por lo que le corresponderán todos los derechos indicados en la cláusula SÉPTIMA.

La Promoción se anuncia en las webs y redes sociales de NEWISCOM, de WARNER y de MAHOU.

Sólo podrán participar en la Promoción aquellas personas que acepten las siguientes condiciones de participación (en lo sucesivo, “**Bases**”). La participación en la Promoción implica, por tanto, la aceptación de las Bases.

Cada persona que participe en la Promoción será un “**Participante**” a efectos de las Bases.

Las referencias en mayúsculas en singular podrán adoptar el plural y viceversa cuando el texto o la interpretación de las Bases así lo exija.

PRIMERA.- Legitimación para participar.- Solo pueden participar en esta Promoción de forma voluntaria y gratuita, las personas físicas mayores de edad, residentes en España; o personas jurídicas debidamente constituidas.

No podrán participar en la Promoción aquellas personas que tengan relación directa o indirecta con NEWISCOM, WARNER y/o MAHOU, quedando excluidos, por tanto, sus empleados y los de sus sociedades controladas o afiliadas.

NEWISCOM pretende que la Promoción se desarrolle con respeto a las normas de la buena fe y por ello se reserva el derecho a excluir automática e inmediatamente de la misma a cualquier Participante que transgreda las normas de la buena fe o presente una conducta inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos.

SEGUNDA.- Territorio.- Esta Promoción estará en vigor en España.

TERCERA.- Plazo.- La Promoción se iniciará a las 08:00 horas del día 18 de marzo de 2024 y concluirá el día 15 de abril de 2024 a las 00:00 horas. A partir de ese momento, no se computarán, a efectos de su participación en la Promoción, las personas que se hayan suscrito más allá del 14 de abril de 2024 a las 23:59 horas.

CUARTA. Forma de participar.- La Promoción será alojada en la *Landing Page* [www.los-que-faltaban.com] (en lo sucesivo, "**Landing**") y el acceso a la misma será indispensable para poder participar en la Promoción. A partir del primer día de Promoción y hasta el último día incluido, los Participantes pueden participar en la misma siguiendo el procedimiento siguiente a través de la Landing:

- Cumplimentar debidamente el formulario, registrando correctamente la información requerida conforme al formulario y estas Bases, entre otras, su dirección de correo electrónico y teléfono móvil; proporcionar acceso a su portfolio, curriculum vitae u otro documento donde consten clara y verídicamente los proyectos de realización de grabaciones audiovisuales o similares del Participante; y proporcionar acceso a su perfil profesional de Instagram (a efectos de que NEWISCOM pueda visualizar el perfil, éste deberá ser de acceso público).
- Detallar entre las cinco (5) opciones el videoclip correspondiente para cuya realización se están presentando.
- Hacer un resumen breve y claro de la idea de video que están presentando, y subir en la Landing una maqueta o un mockup en el formato que el Participante estime más adecuado, de una duración máxima de veinte (20) segundos, de cómo sería el videoclip realizado por el mismo ("**Propuesta**").
- Seguir el perfil oficial de Vibra Mahou en las siguientes tres (3) plataformas: Instagram (<https://www.instagram.com/vibramahou/>); Twitter (<https://twitter.com/VibraMahou>) y YouTube (<https://www.youtube.com/@vibramahou>) y el perfil oficial de GENDRO en Instagram (@yotengoelgendro)
- Aceptar las presentes Bases Legales.
- Aceptar la Política de Privacidad.

Cumplidos todos estos requisitos, la persona se considerará Participante de la Promoción.

Los registros para cada Videoclip serán independientes entre sí, es decir, si un Participante deseara registrar propuestas para varios Videoclips, tendrá que registrarse nuevamente para el Videoclip correspondiente. Cada Participante podrá registrar diferentes ideas el número de veces que quiera.

Cualquier consulta que un Participante pueda tener respecto de la dinámica de la Promoción, la podrá dirigir por escrito al siguiente correo electrónico: losquefaltaban@yotengoelgendro.com. Dicho correo electrónico estará operativo durante el Plazo, es decir, desde el 18 de marzo de 2024 hasta el 15 de abril de 2024.

Se rechazarán cualesquiera propuestas que el Jurado (tal y como se define en el siguiente punto) estime inadecuadas por motivos justificados, entre otras, aquellas que tengan contenido racista, xenófobo, erótico y/o sexual, que inciten a la violencia y/o que tengan contenido inmoral, ilegal o ilícito o que atenten contra el honor o reputación de personas o entidades; las que incluyan nombres o referencias reales de personas, que incluyan de cualquier manera derechos de propiedad intelectual de terceros ajenos a NEWISCOM, WARNER y/o MAHOU; propuestas cuyo contenido pueda ser susceptibles de afectar a la imagen de la marca de MAHOU, NEWISCOM y/o WARNER; las que tengan carácter ofensivo; etc.

No es requisito esencial de esta Promoción incluir referencias a cervezas de ningún tipo. No obstante, dado que MAHOU es el patrocinador oficial de la Promoción, se rechazarán propuestas que se refieran a otras marcas de cerveza diferentes a MAHOU.

Mediante la aceptación de las presentes Bases, cada Participante confirma que sus propuestas correspondientes son originales e inéditas, que no son plagio ni copia de otras, y que no infringen ningún derecho de terceros, ya sea de propiedad intelectual como cualquier otro.

QUINTA.- Selección de los Ganadores.- La presente Promoción tendrá las siguientes tres (3) fases de selección:

- En la Primera Fase, de todos los Participantes se seleccionarán veinticinco (25) personas (5 para cada Videoclip) que tendrán la consideración de semifinalistas (“Semifinalistas”).
- En la Segunda Fase, de los Semifinalistas se seleccionarán quince (15) personas (3 para cada Videoclip), que tendrán la consideración de finalistas (“Finalistas”) y
- En la Tercera Fase, de los Finalistas se seleccionarán cinco (5) personas (1 para cada Videoclip), que tendrán la consideración de personas ganadoras de la presente Promoción (“Ganadores”).

Un Participante no podrá tener la condición de Semifinalista, Finalista o Ganador de varios Videoclips a la vez.

1ª Fase – Selección de los Semifinalistas:

NEWISCOM creará un jurado de selección de los Semifinalistas (el “Jurado”), que será compuesto por cuatro (4) personas expertas en cuestiones artístico-musicales, una persona representante de Newiscom, una persona representante del Instituto de Cine de Madrid, una persona representante de MAHOU y una persona representante de WARNER, que utilizarán sus conocimientos del sector musical, artístico y audiovisual, y criterios objetivos de calidad de las propuestas recibidas, para la selección de un total de veinticinco (25) Semifinalistas.

Habrán cinco (5) Semifinalistas por cada Videoclip, que serán seleccionados el día 19 de abril de 2024 y serán comunicados por correo electrónico y/o llamada telefónica. En caso de que no se obtenga respuesta en el plazo de 48 horas desde la comunicación inicial, NEWISCOM podrá proceder a contactar con una nueva persona, que será elegida como Semifinalista siguiendo el mismo procedimiento anteriormente indicado. Los Participantes que no pasen a esta Fase no recibirán ninguna notificación.

Los Semifinalistas no tendrán la condición de Finalistas ni Ganadores, y el hecho de haber sido seleccionados como Semifinalistas no garantiza la posterior obtención de la condición de Finalistas ni Ganadores.

Las Propuestas que obtengan esta condición de semifinalistas ("**Propuestas Semifinalistas**") serán publicadas en las redes sociales de WARNER y MAHOU, con el objetivo de cumplir el criterio de selección de la siguiente fase, tal y como se detalla siguiente punto.

2ª Fase – Selección de los Finalistas:

Las Propuestas Semifinalistas se publicarán en las redes sociales de GEN DRO (Instagram) para una votación del público. Se elegirán un total de quince (15) Finalistas, tres (3) Finalistas para cada Videoclip, que serán seleccionados de la siguiente manera:

- La Propuesta Semifinalista de cada Videoclip que obtenga más *likes* hasta la fecha 28 de abril de 2024, será una de las Propuestas Semifinalistas que obtenga la condición de Finalista.
- De entre las restantes Propuestas Semifinalistas de cada Videoclip, el Jurado seleccionará a las demás propuestas que pasarán a la siguiente Fase, siguiendo criterios objetivos de calidad para la selección.

Los Finalistas serán seleccionados el día 29 de abril de 2024 y serán comunicados por correo electrónico y/o llamada telefónica. En caso de que no se obtenga respuesta en el plazo de 48 horas desde la comunicación inicial, NEWISCOM podrá proceder a contactar con una nueva persona, que será elegida como Finalista siguiendo el mismo procedimiento anteriormente indicado. Los Semifinalistas que no pasen a esta Fase no recibirán ninguna notificación.

Los Finalistas no tendrán la condición de Ganadores, y el hecho de haber sido seleccionado como Finalista no garantiza la posterior obtención de la condición de Ganador.

3ª Fase – Selección de los Ganadores:

Habrán un total de cinco (5) Ganadores de la Promoción, un Ganador por cada Videoclip.

De entre los Finalistas, será el artista intérprete principal de la canción fijada en el Fonograma correspondiente, quien elija al Ganador de su Videoclip.

El nombre de los Ganadores les será comunicado el día 29 de abril de 2024, mediante correo electrónico y/o llamada telefónica. En caso de que no se obtenga respuesta en el plazo de 48 horas desde la comunicación inicial, NEWISCOM podrá proceder a contactar con una nueva persona que será elegida como Ganador siguiendo el mismo procedimiento anteriormente indicado. Los Finalistas que no obtengan la condición de Ganadores no recibirán ninguna notificación.

Desde el momento en que los Ganadores sean comunicados se comprometen, por el mero hecho de serlo, a seguir todas las instrucciones en relación a la Promoción que NEWISCOM les indique en cada momento, ya sea antes, durante o tras la celebración del Premio.

Mediante la aceptación de las presentes Bases, cada Ganador confirma que conoce las condiciones de participación de estas Bases y se compromete a firmar con WARNER el contrato de encargo de realización de grabación audiovisual y sus anexos, adjuntos en el Apéndice I de las presentes Bases ("**Contrato de Videoclip**").

SEXTA- Premio.- El Premio para cada Ganador consiste en la realización de un Videoclip. Cada Videoclip se realizará por el respectivo Ganador, que en todo momento seguirá lo acordado con WARNER en el Contrato de Videoclip y lo aceptado en las presentes Bases.

Los gastos de producción y realización de cada Videoclip, serán pactados de acuerdo común entre WARNER y el Ganador del Videoclip correspondiente, no pudiendo éstos superar en ningún caso la cantidad de seis mil euros (6.000€). En el caso de desacuerdo sobre los gastos, primará el criterio de WARNER dado que será WARNER quien sufragará dichos gastos. WARNER y NEWISCOM no se harán cargo de gastos de ningún tipo decididos unilateralmente por alguno de los Ganadores.

Cada Videoclip deberá estar terminado, entregado y aceptado por WARNER antes del 5 de junio de 2024, disponiendo cada Ganador del plazo de un (1) mes, desde el 29 de abril hasta el 5 de junio de 2024 para la realización del Videoclip. Cualquier cambio en esta fecha deberá ser consensuado de manera común entre WARNER y el Ganador.

Los Videoclips se presentarán ante el público, en un evento de presentación que será organizado por NEWISCOM. El Evento tendrá lugar el día 19 de junio de 2024 en Madrid, The Music Station-Príncipe Pío. La fecha y lugar de celebración del Premio son orientativos. Los detalles de la hora, así como la fecha y lugar definitivos de celebración del Premio, se les comunicarán a los Ganadores tan pronto como se determinen. Cada Ganador dispondrá de cinco (5) invitaciones para el Evento.

El Premio no incluirá ningún gasto originado en la recepción, materialización y/o ejecución del Premio, por parte de los Ganadores y/o sus acompañantes en el Evento, que no sea mencionado expresamente en las presentes Bases.

NEWISCOM no tendrá responsabilidad alguna en caso de no poder ejecutarse la realización de los Videoclips, y/o la realización del Evento, por causas que le sean ajenas.

Además, NEWISCOM se reserva expresamente el derecho a modificar el Premio indicado por otro de igual valor, así como las fechas de realización de los Videos y/o el Evento, por razones justificadas.

El Premio no podrá canjearse por su valor en metálico, ni por ningún otro premio.

Cualquier responsabilidad, distinta del Premio asumido por NEWISCOM en la presente cláusula, derivada del disfrute del Premio, será exclusivamente del Ganador. NEWISCOM no será responsable de ninguna pérdida, daño y/o menoscabo producido por la persona ganadora como consecuencia de la materialización y/o disfrute del Premio.

SÉPTIMA.- Propiedad de los Videoclips.- WARNER tendrá la plena propiedad de los Videoclips y la titularidad originaria y exclusiva de, entre otros, los derechos de reproducción, comunicación pública, distribución, puesta a disposición y transformación de dichas grabaciones audiovisuales, la totalidad de

imágenes y fotogramas que las mismas contengan y sobre la totalidad de la filmación, sea o no sea incluida en el resultado final de los Videoclips (footage), estando por lo tanto facultada WARNER en exclusiva, en su condición de productor audiovisual de los Videoclips, para ejercitar la totalidad de derechos de explotación sobre tales activos en todo el mundo y sin límite de tiempo, para su más amplia difusión comercial o uso promocional, en cualquier medio o soporte físico, electrónico o cualquier otro existente o que se desarrolle en el futuro, en forma directa o a través de sus licenciarios, cesionarios o adquirentes.

OCTAVA.- Cesión de derechos de la Propuesta.- Mediante la aceptación de las presentes Bases, el Participante cede en exclusiva a WARNER, la totalidad de los derechos de explotación sobre la Propuesta, de forma gratuita, para todo el mundo, sin límite de tiempo y con facultad de cesión a terceros, para que WARNER pueda proceder al uso de la Propuesta, en todos los medios, formatos, modalidades y/o canales y sin ningún tipo de límites. El Participante manifiesta y garantiza que la totalidad de imágenes y objetos que componen la Propuesta carecen de gravámenes o impedimentos para su correcta explotación por WARNER en la forma aquí acordada. Así mismo, manifiesta que es titular en exclusiva de los derechos que cede en virtud de estas Bases, responsabilizándose de las manifestaciones otorgadas y manteniendo en todo momento indemne a WARNER en caso de reclamaciones de terceros.

NOVENA.- Cesión de derechos de imagen.-

Mediante la aceptación de las presentes Bases, los Semifinalistas, Finalistas y Ganadores, ceden los derechos de imagen que les corresponden sobre la grabación de su persona (y cualquier otra persona que aparezca en las Propuestas y los Videoclps) en varias grabaciones y/o contenidos que se realizarán en el marco de la presente Promoción, para su difusión, promoción y comercialización de los Videoclips, para que WARNER pueda proceder a la más pacífica explotación de dichas grabaciones, sin ningún tipo de límites. La cesión aludida se realiza de forma gratuita, para todo el mundo y sin límite temporal.

DÉCIMA.- Cambios en la Promoción.- NEWISCOM se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las bases de la Promoción, así como suspender o ampliar la misma en el momento que lo considere oportuno por causa justificada. Asimismo, NEWISCOM se reserva el derecho de interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la Promoción, ya sea con carácter temporal o definitivo, por motivos de seguridad, de reestructuración o interrupción de los servicios informáticos, o cualquier otra causa que así lo aconseje o que no sea responsabilidad de NEWISCOM, sin que de ello deriven responsabilidades para NEWISCOM ni derecho a indemnizaciones.

UNDÉCIMA.- La participación en esta Promoción supone.-

1. La plena aceptación de las presentes Bases.
2. La plena aceptación de la Política de Privacidad de la organizadora de esta Promoción (pincha [aquí](#) para acceder a ella)
3. La renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, aceptando a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital como los competentes para dilucidar cualquier reclamación.

DUODÉCIMA.- Descargo de responsabilidad.- NEWISCOM no tendrá responsabilidad alguna en caso de que la Promoción no pueda llevarse a cabo según la planificación prevista por causas ajenas a

NEWISCOM (por ejemplo por la aparición de virus, bugs o errores informáticos, intervenciones no autorizadas, fraude, fallos técnicos, errores humanos o cualquier otra circunstancia fuera del control razonable de NEWISCOM, que pudiera alterar o afectar la administración, seguridad, justicia, integridad o desarrollo correcto de la Promoción).

Además NEWISCOM se reserva el derecho a cancelar la Promoción o a descalificar a cualquier Participante que haya intentado manipular, cancelar, rescindir, modificar o suspender la Promoción, y/o cancelar la recepción de solicitudes de participación; así como a expulsar a cualquier participante, incluso tras habersele declarado ganador/a, y en su caso negarse a adjudicarle el Premio, es sospechoso de querer infringir la ley, generar actos violentos, pornográficos y en general de cualquier conducta o acto contrario a la ley y/o las buenas costumbres.

NEWISCOM no será responsable de ningún problema o fallo técnico en redes y líneas telefónicas, sistemas on-line, servidores o proveedores, equipos informáticos, software, fallos en la recepción de correos electrónicos debidos a problemas técnicos o congestión en la red de Internet o en páginas web, etc., y, en general, de cualquier daño o perjuicio del Participante derivado de la participación en la Promoción o de la falta de disponibilidad de la misma debido a problemas de carácter técnico no imputables a NEWISCOM, así como en el caso de dificultades en el proceso de suscripción, tales como problemas técnicos, de conectividad, etc.

Finalmente, NEWISCOM no será responsable de la combinación de cualquiera de estas circunstancias, incluidos daños que pueda sufrir el sistema informático de un Participante o de cualquier otra persona o que, de cualquier modo, pudieran derivar de la Promoción y de su promoción o publicidad.

TRIGÉSIMA.- Protección de datos.- Los datos personales de las personas físicas que participan en la Promoción, incluyendo sin carácter exhaustivo, su imagen como dato personal, serán tratados de acuerdo con la Política de Privacidad señalada en la cláusula undécima.

APÉNDICE I

CONTRATO DE ENCARGO DE REALIZACIÓN DE GRABACIÓN AUDIOVISUAL

Por la presente confirmamos las condiciones de la realización por parte de Ud. para Warner Music Spain, S.L. ("**Warner**") de un videoclip ("**Videoclip**") del artista _____ ("**Artista**"), sobre la grabación sonora de la composición musical: "_____", que irá fijada en el Videoclip. El Videoclip será realizado por Usted en su condición de uno de los ganadores de la promoción "*Videoclips Gen Dro - Los que faltaban*", patrocinada por Mahou, S.A. ("**Mahou**"). La contratación se realiza en los siguientes términos:

1. Ud. realizará conjuntamente con Warner una hoja de gastos ("**Hoja de Gastos**") que incluirá el presupuesto completo, previsto y aprobado del Videoclip ("**Presupuesto**"). El Presupuesto será consensuado de manera común entre Ud. y Warner, sin que éste pueda superar la cantidad de 6.000€ (seis mil euros). En el caso de falta de acuerdo sobre el Presupuesto, primará el criterio de Warner. Ud. se compromete a seguir lo estipulado en la Hoja de Gastos y a no incluir ningún gasto adicional en el Presupuesto no acordado previamente con Warner. En el caso de que fuera necesario realizar cualquier cambio en la Hoja de Gastos y/o el Presupuesto, Ud. le informará a Warner en la mayor brevedad posible sobre dicha necesidad para la correspondiente aprobación por parte de Warner.

2. Warner cubrirá el Presupuesto del Videoclip. El Presupuesto será abonado por Newiscom, S.L.U, con domicilio en calle Nuestra Señora del Carmen nº 11, Torrelodones, 28250, y C.I.F. no B-80091408, en su condición de productor ejecutivo del Videoclip. Newiscom S.L.U. ratifica el presente Contrato en señal de conformidad con lo aquí previsto.

El 50% del Presupuesto será abonado tras la firma del presente Contrato y la recepción por Warner de la factura correspondiente, siempre y cuando se encuentre realizada la Hoja de Gastos. El restante 25% del Presupuesto será abonado tras la entrega de una versión avanzada del Videoclip (la versión final o una previa) y de todos los documentos de cesiones de derechos necesarios, entre ellos los indicados en la cláusula 5, debidamente firmados por los derechohabientes, además de la factura que corresponda. El 25% final del Presupuesto se abonará tras la recepción, a plena conformidad por Warner, del Videoclip (en el formato indicado en el *Anexo I*) y la factura que corresponda. El importe del Presupuesto remunera la realización y entrega del Videoclip, así como la cesión, en favor de Warner, de todos los derechos indicados en este documento, quedando claro que es la remuneración única y definitiva y que no será revisable en el futuro bajo ninguna circunstancia.

En el caso de que parte o la totalidad del Presupuesto se le abone directamente a Ud., en forma previa a la realización del pago de las mismas, Ud. deberá remitir a Newiscom, S.L.U. un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido por la Administración Tributaria, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1. f) de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003) – certificado de contratistas y subcontratistas.

3. Las sesiones de grabación del Videoclip tendrán lugar los días que se decidan de común acuerdo entre Warner y Usted. En el caso de que Ud. así lo pacte con Warner, Ud. será el encargado de localizar y contratar a su cargo el estudio o espacios que se utilicen para ello, así como disponer de los medios necesarios (cámaras, luces, accesorios, decorado, etc.) para la correcta realización de dichas sesiones en las mejores condiciones de calidad técnica y comercial.

Warner tendrá en todo momento acceso al proceso de rodaje, producción y postproducción del Videoclip.

4. El Videoclip no incluirá contenido racista, xenófobo, erótico y/o sexual; contenido ofensivo; contenido que incite a la violencia, contenido inmoral, ilegal, ilícito, o que atente contra el honor o reputación de personas o entidades y/o contenido que Warner estime inadecuado. Asimismo, el Videoclip no incluirá ningún tipo de contenido y/o referencias que de alguna manera puedan dañar la marca e imagen de Warner, Mahou y/o las empresas parte de su grupo empresarial. En el caso de Ud. desear incluir alguna referencia a cervezas u otros alcoholes en el Videoclip, Ud. confirma que la misma será de la marca de Mahou dado que Mahou es el patrocinador oficial de este proyecto.

5. Ud. se responsabiliza de que la totalidad de imágenes y objetos que compongan el Videoclip carezcan de gravámenes o impedimentos para su correcta explotación (tales como, por ejemplo, la existencia de derechos de propiedad intelectual sobre cualquier creación protegida que se reproduzca) o que, en caso de existir los mismos, sean correctamente depurados y obtenidos derechos suficientes para la pacífica explotación por Warner en la forma aquí acordada.

Ud. se responsabiliza de que sean cedidos a favor de Warner los derechos de imagen de las personas que aparecen en el Videoclip (a excepción del Artista). Las personas afectadas deberán firmar el documento que se adjunta como *Anexo II*, que deberá ser entregado a Warner. Ud. garantiza que no participarán en el Videoclip personas menores de edad.

6. En caso de que la obtención de cualquiera de los derechos indicados en las cláusulas 3 y 4 suponga un coste, este será atendido únicamente por Ud.

7. Ud. entregará el resultado final del Videoclip antes del 1 de junio de 2024. En el caso de así acordarlo las Partes, el Videoclip se entregará antes de la fecha que se acuerde a tal efecto por escrito entre Ud. y Warner.

8. Ud. reconoce a favor de Warner la plena propiedad del Videoclip y la titularidad originaria y exclusiva de, entre otros, los derechos de reproducción, comunicación pública, distribución, puesta a disposición y transformación de dicha grabación audiovisual, la totalidad de imágenes y fotogramas que el mismo contenga y sobre la totalidad de la filmación, sea o no sea incluida en el resultado final del Videoclip (footage), estando por lo tanto facultada Warner en exclusiva, en su condición de productor audiovisual del Videoclip, para ejercitar la totalidad de derechos de explotación sobre tales activos en todo el mundo y sin límite de tiempo, para su más amplia difusión comercial o uso promocional, en cualquier medio o soporte físico, electrónico o cualquier otro existente o que se desarrolle en el futuro, en forma directa o a través de sus licenciarios, cesionarios o adquirentes. Lo anterior sin más pago a Ud. que el reflejado en la cláusula primera anterior.

9. Warner podrá utilizar su nombre comercial asociado al uso que del Videoclip realice.

10. Ud. reconoce que carece de derechos para explotar total o parcialmente el Videoclip o las imágenes y fotogramas contenidos en este, así como la totalidad de fotografías realizadas en el transcurso de la grabación del Videoclip. Warner, titular exclusivo de estos derechos, se reserva el derecho a autorizar cualquier acto de explotación o de cesión de las citadas fotografías a cualquier tercero.

No obstante, Ud. podrá incluir el Videoclip en su portfolio a efectos promocionales de su carrera profesional tras su publicación por Warner. En el caso de que tal explotación promocional se realice a través de su página web o redes sociales, se deberá incluir un enlace que permite embeber el Videoclip Oficial del canal oficial del Artista en YouTube. A efectos aclaratorios, Ud. no podrá subir de nuevo el Videoclip, sino que deberá incluir el enlace al Videoclip Oficial. Tal explotación se realizará con el máximo respeto al honor de Warner y del Artista.

11. Ud. se compromete a contratar, a su cargo, un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño ocasionado a terceros, intervinientes o no en el rodaje del Videoclip, durante los procesos de grabación, preproducción, producción, montaje, etc. del mismo o su explotación relacionada con los contenidos incluidos en el mismo. El citado seguro cubrirá a Warner como parte asegurada adicional.

12. El presente contrato tiene naturaleza mercantil, lo que excluye cualquier tipo de relación laboral entre Warner y Ud. Las obligaciones de tipo laboral y con la Seguridad Social suyas, de quienes prestan servicios para Ud. y de cualesquiera terceros participantes en la realización del Videoclip, son por cuenta de Ud.

13. El presente documento y los términos pactados en el mismo son confidenciales, no pudiendo ninguna de las Partes divulgarlo o suministrarlo, ni en todo ni en parte, a cualquier tercero.

14. Los datos personales de las personas físicas que firman este documento se incorporarán a un fichero de titularidad de WARNER MUSIC SPAIN, S.L., con domicilio en The Music Station-Príncipe Pío, Cta. de San Vicente, 44, Torre Levante, 28008 Madrid, y CIF B-08694523, con la finalidad de ejecutar el presente Contrato y de desarrollar su relación negocial y/o contractual con dichas personas o con las entidades a las que representan. La base legal para el tratamiento de dichos datos en estos términos es la gestión y ejecución de una relación contractual. Los datos personales se podrán complementar con aquellos que se recojan en el curso de la relación contractual bien por cada una de las Partes intervinientes, bien por las entidades que operen en su nombre y/o que interactúen con los servicios y suministros que son el objeto del Contrato. Warner tratará los señalados datos personales con la finalidad de gestionar la relación contractual establecida por este Contrato (estando por lo tanto tal tratamiento legitimado por la existencia de dicha relación contractual) y para cualesquiera fines conexos, tales como asegurar la gestión más eficiente del negocio regulado por el presente, sobre la base de que en dichos supuestos prevalece el interés legítimo de Warner al tratar dichos datos. Sobre la base jurídica del interés legítimo y para los fines antes señalados, Warner podrá compartir los datos con las empresas de su mismo grupo empresarial o con sus licenciarios. También podrá ceder los citados datos a terceros cesionarios del presente contrato, con base en el interés legítimo y de ejecución de la relación contractual novada. Asimismo, Warner compartirá los datos con sus asesores jurídicos, auditores y asesores contables, empresas que den soporte a sus sistemas informáticos y/o cualesquiera otros encargados del tratamiento que accedan a los datos únicamente para prestarle un servicio. Por otro lado, Warner podrá realizar transferencias internacionales de datos a compañías de su grupo y a sus licenciarios así como a prestadores de servicios, todos ellos dentro y fuera de la Unión Europea (sobre la base de cláusulas modelo ejecutadas de conformidad con la Decisión 2001/497/CE de la Comisión Europea - modificada por la Decisión 2004/915/CE de la Comisión) para los casos en los que el destinatario de tercer país fuera de la UE esté procesando los datos para sus propios fines y la Decisión 2010/87/UE de la Comisión Europea para los casos en los que el destinatario de tercer país fuera de la UE esté procesando los datos para proporcionar un servicio a las Partes). La base legal para este tratamiento es la ejecución del contrato. Los datos personales serán conservados durante toda la vigencia de la relación contractual establecida por este Contrato y más allá de la misma, durante el plazo más largo de entre (i) los plazos de prescripción relativos a cualesquiera acciones para los que pudiera ser necesaria la documentación en la que se mantienen dichos datos y/o (ii) los plazos obligatorios de retención de documentación, incluyéndose el de seis años previsto en el artículo 30 del Código de Comercio. En caso de que la conservación sea necesaria para que Warner pueda ejercitar derechos sobre sus activos, los datos se conservarán por todo el plazo que Warner esté legitimada para dicho ejercicio. Los titulares de los datos pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación del tratamiento, oposición a la toma de decisiones automatizadas y/o portabilidad de sus datos, así como el resto de los derechos que les asisten según la Ley, mediante escrito, indicando su nombre completo, el derecho que desea ejercitar y acompañando una copia de su DNI, mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: ES.Info@warnermusic.com.

15. Ud. declara y garantiza no ser (i) objeto directo o indirecto de sanciones financieras, económicas o comerciales, de controles de exportación u otras restricciones relacionadas con el comercio, administradas o ejecutadas por los Estados Unidos de América, incluyendo al Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control o al Department of Commerce's Bureau of Industry and Security, o por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido, o cualquier otra jurisdicción cuya legislación deba cumplir Warner en relación con las transacciones contempladas en el presente Contrato (conjuntamente "Sanciones"), o (ii) no estar ubicado, constituido o con residencia en un país o territorio sujeto a Sanciones generales, incluidos los controles de exportación que prohíben ampliamente la exportación de bienes, entre los que actualmente se incluye, Crimea, Cuba, la República Popular de Donetsk, Irán, la República Popular de Luhansk, Corea del Norte, y Siria. En el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, Ud. deberá cumplir con todas las Sanciones aplicables, incluidos los controles de exportación de EE. UU aplicables a cualquier bien, programa informático, o tecnología relevante, y no actuará de ninguna manera que razonablemente podría causar que Warner infrinja cualquiera de las Sanciones o exponga a Warner a penas bajo cualquiera de las Sanciones o a su designación como objetivo de Sanciones.

16. Para solucionar cualquier discrepancia que tenga su origen en el presente contrato, las Partes de mutuo acuerdo nos sometemos de forma expresa a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital y la legislación española aplicable.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, las Partes suscriben el presente por medio de firma digital, a través del sistema Signaturit, que tendrá los mismos efectos que una firma manuscrita, a un solo efecto, recibiendo tras la firma de todos ellos un ejemplar del documento suscrito por todos los intervinientes. La fecha de firma se considerará a todos los efectos la que figura en el encabezamiento.

Atentamente,

Leído y conforme

Alberto de Miguel Ferrero / Valeria Rapetti Tizze

WARNER MUSIC SPAIN, S.L.

ANEXO I: FORMATO

1.- HD APPLE PRORES O SIMILAR HIGH DEFINITION VIDEO SPECS

Frame Size (in pixels):

- 1920 x 1080
- 1280 x 720

Frame Rates:

- 23.976 • 24
- 25 • 50

- 29.97 • 30
- 59.94 • 60

Acceptable Codecs For AVI:

- Huff-YUV (lossless)
- RGB 24
- RGB 32
- YUV 4:2:2

Acceptable Codecs For Quicktime (.MOV):

- None
- Uncompressed 4:2:2 (8 or 10 bit)
- Black Magic Uncompressed
- AJA (Kona) Uncompressed
- RED Camera (REDCODE)

Luma Range: 16 - 235

Chroma Range: 16 - 240

Audio Compression: none (PCM)

Audio Sample Rate: 48KHz

Audio Channels: 2 (stereo)

Audio Levels: RMS at -17 to -20dbFS / Peak no more than -9dbFS

**** IMPORTANT: Standards converted files (files originally in PAL that were converted to NTSC and vice versa) WILL BE REJECTED! ****

2.- H264

ANEXO II

CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES

MAYORES DE EDAD

Por medio de este documento, D _____, con DNI nº _____, por la presente autoriza el registro y uso de su imagen en el video del tema "....." interpretado por el artista y cede a Warner Music Spain, S.L. (Warner), los derechos de imagen que le corresponden sobre la grabación de su persona en dicho vídeo, así como cualesquiera derechos de propiedad intelectual, si los hubiera, para la explotación sin límites por Warner del mismo, incluyéndose dentro de tal explotación, a modo meramente enunciativo, el uso promocional y comercial tan amplio como la ley permita. La cesión aludida se realiza para todo el mundo y sin límite temporal.

En relación con la citada imagen como dato personal, quien suscribe este documento manifiesta que ha sido informado de que la misma será tratada por Warner con la finalidad de emitir, comercializar y difundir la grabación del vídeo con fines publicitarios, promocionales y/o comerciales y compartida con otras entidades del WARNER MUSIC GROUP o, en general, con cualesquiera con las que se compartan las grabaciones según lo explicado. La transferencia de los datos fuera de la Unión Europea solo se realizará previa adopción de las oportunas garantías. La base legal para dicho tratamiento es el interés legítimo de

Warner en comercializar y explotar el vídeo. El suscriptor de este documento confirma que ha sido informado de que tiene derecho a ejercitar el derecho de oposición, así como el resto de derechos que le asisten, según Ley, mediante escrito dirigido a ES.info@warnermusic.com o al domicilio fiscal de WARNER MUSIC SPAIN, S.L., sito en The Music Station-Príncipe Pío. Cta. de San Vicente, 44, Torre Levante, 28008 Madrid (España), adjuntando fotografía en la que sea identificable. Para más información sobre privacidad, el suscriptor de este documento conoce que puede consultar por la web <http://warnermusic.es/> donde Warner aloja sus políticas de tratamiento de datos.

En Madrid, a __ de _____ de 2024.

Fdo. _____